

Resolución N°

"Por la cual se reasumen funciones y se dictan otras disposiciones"

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2355 de 2006, corresponde al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, entre otros, dirigir, coordinar y controlar las actividades orientadas al cumplimiento de la misión institucional, así como adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control a cargo de la Entidad.

Que mediante la Resolución No. 20201000060047 del 23 de septiembre de 2020, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada delegó en el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada la función de tramitar, decidir y suscribir los actos administrativos relacionados con la autorización o cancelación de la adquisición, instalación, importación, acondicionamiento, arrendamiento, uso o empleo de blindajes para la vigilancia y la seguridad privada, así como los relativos al traspaso, inclusión o exclusión de usuarios, desblindaje y cambio de placa o color de vehículos y elementos blindados.

Que mediante la Resolución No. 20204000064817 del 1 de octubre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estableció y divulgó los trámites sujetos a permiso de Estado, definiendo los servicios de vigilancia y seguridad privada sometidos a su inspección, vigilancia y control, así como las actuaciones administrativas relacionadas con su constitución, autorización, funcionamiento, modificación, ampliación, renovación, cancelación y demás decisiones propias del ejercicio de las competencias asignadas legalmente a la Entidad.

Que, mediante la Resolución No.20221300074727 de 2022, el Despacho del Superintendente reasumió la función de tramitar, decidir y suscribir los actos administrativos que resuelvan sobre la autorización o cancelación de la adquisición, instalación, importación, acondicionamiento, arrendamiento, uso o empleo de blindajes para la vigilancia y la seguridad privada, así como el traspaso,

Página 1 de 13

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abgado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

Resolución N°

inclusión o exclusión de usuarios y el desblindaje, cambio de placa y de color de vehículos y elementos blindados.

Que mediante la Resolución No. 20234100040097 del 10 de julio de 2023, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dio a conocer los trámites y otros procedimientos administrativos que integran la oferta institucional de la Entidad, estableciendo los servicios sometidos a inspección, vigilancia y control, así como las actuaciones administrativas relacionadas con el otorgamiento, renovación, modificación, ampliación, cancelación y demás autorizaciones, licencias, permisos y registros previstos en la normatividad vigente.

Que mediante la Resolución No. 20251300080637CS de 2025 se dejó sin efectos la Resolución No. 20221300074727 de 2022, mediante la cual el Despacho del Superintendente había reasumido determinadas funciones y trámites administrativos. En consecuencia, se dispuso que el conocimiento, trámite y decisión de los asuntos allí contemplados fueran ejercidos por el Despacho del Superintendente delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que mediante la Resolución No. 202540000099737CS del 25 de noviembre de 2025 se modificó la Resolución No. 20234100040097 del 10 de julio de 2023 y se dieron a conocer los trámites y otros procedimientos administrativos que hacen parte de la oferta institucional de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, identificando los servicios sometidos a inspección, vigilancia y control, así como las actuaciones administrativas relacionadas con el otorgamiento, modificación, renovación, ampliación, cancelación y demás permisos, licencias, autorizaciones y registros a cargo de esta Superintendencia.

Que, atendiendo las necesidades del servicio y con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada gestión de los asuntos a cargo de la Entidad, se considera procedente que los asuntos que a la fecha ha venido conociendo el Despacho del Superintendente delegado para la operación, sean nuevamente asumidas por el Despacho del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REASÚMASE por parte del Despacho del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada el conocimiento, trámite y decisión de los asuntos que se relacionan en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de Aplicación. Se hallan comprendidos dentro de la presente resolución los servicios de vigilancia y seguridad privada relacionados a continuación:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández – Abogado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García – jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López – Asesora	Despacho Superintendente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

Resolución N°

No.	Tipo
01	Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas
02	Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas
03	Empresas de Transporte de Valores
04	Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada
05	Empresas de Asesoría, Consultoría e Investigación en Seguridad
06	Acreditaciones (Persona natural) <ul style="list-style-type: none"> - Consultor en seguridad privada - Asesor en seguridad privada - Investigador en seguridad privada - Guía canino - Instructor canino
07	Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada
08	Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada
09	Empresas Blindadoras
10	Empresas Blindadoras con tipo de Arrendamiento de Vehículos Blindados
11	Empresas Arrendadoras de Vehículos Blindados
12	Departamentos de Seguridad
13	Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada
14	Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada
15	Actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización y/o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada
16	Actividad Brindadora en Vehículos – Nivel III, IV, V

ARTÍCULO TERCERO: Trámites. Son trámites comprendidos dentro de la oferta institucional de la Entidad y a cargo del Despacho del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, los siguientes:

TIPO DE SERVICIO	TRÁMITE	TPR
EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abogado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Resolución N°

	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino - Autorización sede canina	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia móvil	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a personas, escolta a vehículos, escolta a mercancías	30 días
	Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación	15 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia - Sede canina	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de empresas	30 días
	Disolución y liquidación de la empresa	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Concepto de armas	30 días
EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio armado	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino - Autorización sede canina	30 días

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abogado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Resolución N°

	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia móvil	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a personas, escolta a vehículos, escolta a mercancías	30 días
	Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación	15 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia - Sede canina	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de empresas	30 días
	Disolución y liquidación de la empresa	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia - Sede canina	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abgado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Resolución N°

	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de empresas	30 días
	Disolución y liquidación de empresa	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Concepto de armas	30 días
	Reporte de operaciones aéreas	15 días
ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Permiso de estado para el ejercicio de las actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada.	30 días
	Inclusión de equipos en el registro de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada.	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Cancelación del permiso de estado para el ejercicio de las actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada.	30 días
DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Licencia de funcionamiento bajo el criterio de organización empresarial	30 días
	Inclusión o exclusión de personas jurídicas en la cobertura de la licencia de funcionamiento bajo el criterio de organización empresarial	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio armado	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino - Autorización sede canina	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija	30 días

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abgado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Resolución N°

	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia móvil	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a personas	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a vehículos	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a mercancías	30 días
	Inclusión o exclusión de personas a escoltar	30 días
	Ampliación o disminución de puntos para la cobertura de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y/o móvil	30 días
	Incremento o disminución de escoltas en los Departamentos de Seguridad	30 días
	Cambio de dirección para la operación del Departamento de Seguridad - Domicilio principal - Sede canina	30 días
	Cambio de Jefe de Seguridad	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Concepto de armas	30 días
SERVICIOS COMUNITARIOS	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio armado	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija o móvil	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Concepto de armas	30 días
SERVICIOS ESPECIALES	Licencia de funcionamiento	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cancelación licencia de funcionamiento	30 días
	Concepto de armas	30 días

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abogado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Resolución N°

VEHÍCULOS BLINDADOS	Blindaje y uso de vehículo	30 días
	Traspaso de vehículo blindado	30 días
	Desblindaje	30 días
	Cancelación del permiso de blindaje	30 días
	Inclusión y exclusión de usuarios de vehículos blindados	30 días
REGISTRO DE CÓDIGOS CANINOS	Registro de códigos caninos	30 días
ACREDITACIÓN COMO ASESOR, CONSULTOR O INVESTIGADOR EN SEGURIDAD PRIVADA	Acreditación como Asesor, Consultor o Investigador en Seguridad Privada	30 días
	Renovación de la acreditación como Asesor, Consultor o Investigador en Seguridad Privada	60 días
	Cancelación de la acreditación como Asesor, Consultor o Investigador en Seguridad Privada	30 días
ACREDITACIÓN COMO GUIA CANINO	Acreditación como guía canino	30 días
ACREDITACIÓN COMO INSTRUCTOR CANINO	Acreditación como instructor canino	30 días
COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Control de legalidad de asambleas	30 días
	Control de legalidad de reforma de estatutos	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio armado	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino - Autorización sede canina	30 días

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abogado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

Resolución N°

	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia móvil	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a personas, escolta a vehículos, escolta a mercancías	30 días
	Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación	15 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia - Sede canina	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Disolución y liquidación de la cooperativa	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Concepto de armas	30 días
ESCUELAS DE CAPACITACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Cambio de razón social	15 días
	- Autorización medio canino - Autorización sede canina *Para la capacitación de vigilancia y seguridad privada en el ciclo de manejador canino	30 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia - Sede canina	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Aprobación del Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS y modificación de programas en el plan	15 días
	Capacitación fuera de sede	15 días

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abgado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Resolución N°

	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de escuelas	30 días
	Disolución y liquidación de la escuela	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Expedición Número de Registro Oficial (NRO)	30 días
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Licencia de funcionamiento	30 días
	Aprobación del Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS y modificación de programas en el plan	15 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Expedición Número de Registro Oficial (NRO).	30 días
EMPRESAS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Cambio de razón social	15 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de la empresa	30 días
	Disolución y liquidación de la empresa	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
EMPRESAS BLINDADORAS	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abogado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Resolución N°

	Cambio de dirección:	
	- Domicilio principal	30 días
	- Sucursal - Agencia	
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de empresas	30 días
	Disolución y liquidación de empresas	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
EMPRESAS ARRENDADORAS DE VEHÍCULOS BLINDADOS	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Cambio de razón social	15 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de empresas	30 días
	Disolución y liquidación de empresas	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
EMPRESAS BLINDADORAS CON TIPO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	60 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia	30 días
	Cambio de representante legal	30 días

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abogado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

Resolución N°

	Cambio de administrador	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de empresas	30 días
	Liquidación de empresas	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días

Parágrafo Primero: Los términos antes indicados se entenderán como días hábiles.

Parágrafo Segundo: Para efectos de las renovaciones de licencia de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se aplicará el término establecido en el parágrafo segundo del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 modificado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo tercero: Téngase como Otros procedimientos administrativos (OPA's) comprendidos dentro de la oferta institucional de la Entidad, los siguientes:

OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
ACREDITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO
AUTOLIQUIDACIÓN Y SOPORTES DE PAGO
REPORTE DE NOVEDADES DE LOS VIGILADOS - RENOVA
HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DEL SISTEMA INTEGRADO

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN DE LOS TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUISITOS. Los trámites y sus requisitos se encuentran publicados con un contenido único, en los siguientes portales:

Sistema Único de Información de Trámites - SUIT	https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit
Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO	https://www.gov.co/home/
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10590/enlaces-tramites-delegatura-para-la-operacion/

ARTÍCULO QUINTO. Los trámites, actuaciones y procedimientos que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, se encuentren en curso respecto de los asuntos señalados en el presente artículo, serán asumidos, tramitados y decididos por el Despacho del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abgado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

Resolución N°

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones No. 20251300080637CS del 17 de octubre de 2025 y 20254000099737CS del 25 de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LARRY SADIT ALVAREZ MORALES
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Sebastián Hernández - Abogado OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	Miguel Antonio De La Hoz García - jefe OAJ	Gestión jurídica
Revisó y Aprobó	María José Amaya López - Asesora	Despacho Superintendente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.